



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 499-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Noviembre de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°11761-2021, presentado por el administrado Sr. GALVAN SANCHEZ GIANCARLO AUGUSTO identificado con DNI N°42134933, del predio ubicado en la Urbanización Rezola Mz. E Lote 09 REMANENTE, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 120.00 m2

**CONSIDERANDO:** Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.10.2021
- Copia simple de DNI del Sr. GALVAN SANCHEZ GIANCARLO AUGUSTO
- Copia del Plano de Sub División SD-01 visado por la SGOP de la MPC, Mediante Resolución de Sub Gerencia N° 407-2021-SGOP-MPC.
- Copia del Certificado Literal del predio Matriz, inscrito en la Partida Electrónica N° 21097307, a favor de GIANCARLO AUGUSTO GALVAN SANCHEZ
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia N° 407-2021-SGOP-MPC, de fecha 25.10.2021, emitida por la Municipalidad Provincial de Cañete
- Recibo de pago N° 102621 de fecha 28.10.2021, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°415-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.11.2021 que emite opinión favorable al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Urbanización Rezola Mz. E Lote 09 REMANENTE, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 120.00 m2, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUPA de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUPA de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°104-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.11.2021 solicitado por el administrado Sr. GALVAN SANCHEZ GIANCARLO AUGUSTO identificado con DNI N°42134933, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Urbanización Rezola Mz. E Lote 09 REMANENTE, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 120.00 m2, y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUPA de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



ING. FRANCO ISAC ALCANTARA LIMA  
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 104-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº11761-2021

**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

Que, en atención al Expediente Nº11761-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 120.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Urbanización Rezola Mz. E Lote 09 REMANENTE, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

### CERTIFICA:

**PROPIETARIOS** : GIANCARLO AUGUSTO GALVAN SANCHEZ

**UBICACIÓN** : Urbanización Rezola Mz. E Lote 09 Remanente  
Distrito de San Vicente de Cañete  
Provincia de Cañete  
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 24 de Noviembre de 2021



**GER. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
*[Firma]*  
**ING. JORGE VICENT ALVA MIRENCIA**  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO